PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
Radicado: E-2019-719153
Fecha: 22/11/2019 12:15:12
Folios: 2 Anexos:

Bogotá, 22 de noviembre de 2019

Doctora
RICARDO CAMACHO GARCÍA
Procurador Regional de Cundinamarca
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA DE PERSONERO Y CONTRALOR DE SOACHA
ASUNTO: INTERVENCION CON VIGILANCIA ESPECIAL Y ACCION PREVENTIVA

Respetada doctora:

VICTOR JULIAN SANCHEZ ACOSTA, identificado como aparece bajo mi firma, en mi calidad de ciudadano y diputado del departamento de Cundinamarca, por medio de la presente me dirijo a usted con el fin de solicitarle comedidamente se realice una vigilancia especial al proceso de concurso de méritos para elección de Personero municipal en el municipio de Soacha.

La anterior petición la hago teniendo en cuenta que he observado dificultades en la transparencia y objetividad del concurso que han generado controversia e inconformidad en la ciudadanía para la elección de este importante cargo que hace parte del Ministerio público y que presta una gran colaboración a la Procuraduría en sus funciones y atiende las necesidades de la población más vulnerable del municipio más poblado de Cundinamarca como lo es Soacha.

Las irregularidades que ha venido denunciando la ciudadanía se resumen es dos puntos que expongo a continuación:

1. La Universidad que va a realizar el concurso es la **Corporación Universitaria IDEAS,** la cual es una Universidad privada que celebró un convenio con el Concejo Municipal de forma gratuita sin que se conozcan cuáles fueron los criterios técnicos y jurídicos que tuvo en cuenta la corporación para celebrar dicho convenio con una universidad que actualmente tiene investigaciones de tipo administrativo en el Ministerio de Educación y de la cual desconocemos la idoneidad y experiencia para realizar este tipo de concursos ya que no se realizó una convocatoria pública previo para seleccionar dicha universidad, se hizo una contratación directa, esta universidad tiene la responsabilidad de realizar y evaluar la prueba de conocimientos y la prueba comportamental que sumadas corresponden a un porcentaje del 85% distribuidos de la siguiente forma: 70% conocimientos 15% comportamental.

2. El Concejo Municipal en el anterior concurso celebró un convenio interadministrativo con la ESAP para la realización del concurso en el cual se establecieron los siguientes porcentajes:

   - 60% Prueba de conocimientos
   - 15% Prueba comportamental
   - 15% Estudios y experiencia
   - 10% Entrevista

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta el principio de confianza legítima que debe prevalecer en las actuaciones administrativas no se entiende porque en esta ocasión el Consejo municipal únicamente le da un valor del 5% a los estudios y experiencia, es decir 10 puntos menos que en el anterior concurso, a pesar de que Soacha es el municipio más poblado del departamento y con una de las mayores problemáticas sociales y por lo tanto requiere profesionales con amplia experiencia y capacitación profesional para desempeñar el segundo cargo más

Scanned by CamScanner

importante del municipio de la mejor forma, siendo este un criterio realmente objetivo que debe tener un mayor peso porcentual dentro del concurso por tratarse de uno de los cuatro (4) municipios de primera categoría en el departamento de Cundinamarca.

Donde la labor fundamental del personero es ser

1. Defensor de derechos fundamentales.
2. Defensor de los derechos sociales, económicos, culturales y colectivos.
3. Veedor del presupuesto público.
4. Agente del Ministerio Público.

PROCESO DE CONTRALOR:

El concejo Municipal de Soacha mediante resolución 323 del 25 de septiembre de 2019, reglamenta la convocatoria para la elección de contralor municipal. Desconociendo las facultades otorgadas por el acto legislativo No. 4 de 2019 y la reglamentación prevista para el proceso por la contraloría general de la nacion prevista mediante **Resolución Organizacional Número 0728 del 18 de noviembre de 2019.** Reglamentación de obligatorio cumplimiento y que de continuar el proceso con los requisitos establecidos por el concejo municipal vulneran la Constitución y el ordenamiento jurídico y exponen al Municipio a una futura demanda que tiene como consecuencia el reconocimiento y pago de derechos .

PETICION ESPECIAL

Con fundamento en las facultades que le otorga la constitución y la ley, se ordene al concejo municipal de Soacha y a la **Corporación Universitaria IDEAS, suspender el proceso de selección de personero y contralor para el Municipio de Soacha intervención con vigilancia especial y acción preventiva al proceso de convocatoria de personero y contralor de Soacha**

Agradezco su atención a la presente solicitud y esperamos contar con una intervención oportuna y efectiva por parte de ustedes como ministerio público a fin de que el concurso se realice teniendo en cuenta los principios de publicidad, transparencia selección objetividad que deben prevalecer en la función pública.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la calle 26 # 51-53 Bogotá – Colombia, oficina 19 Asamblea departamental de Cundinamarca. Teléfonos 312 539 4715 – 310 323 0771. Al mail Victor.sanchez@cundinamarca.gov.co ó victoriaramirezarias@outlook.es

VICTOR JULIAN SANCHEZ ACOSTA
Diputado del departamento de Cundinamarca

cc?

Scanned by CamScanner